GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA

PROY Nº 1494
FECHA 15 07 2024

00001489

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara, 16 JUL. 2024

Visto, el **INFORME TÉCNICO Nº 278– 2024 - GOB. REG. PIURA-DREP/UGEL-T -ESC.**, de fecha 12/07/2024 y demás documentos adjuntos en un total de **ONCE (11)** folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, a través del artículo 71 (**LICENCIAS**), de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala lo siguiente: "La licencia es el derecho que tiene el profesor para suspender temporalmente el ejercicio de sus funciones por uno (1) o más días. Las licencias se clasifican en: A) CON GOCE DE REMUNERACIONES. a.1) **Por incapacidad temporal**. a.2) Por maternidad, paternidad o adopción. a.3) Por siniestros. a.4) Por fallecimiento de padres, cónyuge o hijos. a.7) Por citación expresa, judicial, militar o policial. (...)". (El subrayado es nuestro);

Que, de conformidad con el articulo 184 (**LICENCIA POR INCAPACIDAD TEMPORAL**), del Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, indica literalmente que: "La licencia por incapacidad temporal se rige por lo siguiente: a) Se otorga conforme a las disposiciones de la Ley N.° 26790, Ley de Modernización de la Salud y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.° 009-97-SA. b) **Corresponde al empleador el pago de remuneraciones hasta por los primeros veinte (20) días, correspondiendo a ESSALUD el pago del subsidio a partir del vigésimo primer día hasta un máximo de once (11) meses y diez (10) días consecutivos**. (...)". (El subrayado es nuestro);

Que, con numeral 5.2. (**DISPOSICIONES GENERALES DE LAS LICENCIAS CON GOCE Y SIN GOCE DE REMUNERACIONES**), de Resolución Viceministerial 081-2023-MINEDU, menciona lo siguiente: La licencia con goce y sin goce de remuneración se rige por las disposiciones comunes siguientes:

5.2.1 Es el derecho al descanso físico remunerado que tiene el(a) profesor(a) nombrado(a) y contratado(a) que acredite una incapacidad temporal.

5.2.2 El procedimiento de licencias con y sin goce de remuneraciones se inicia con la

a) Solicitud presentada ante su jefe inmediato en un plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde la contingencia, excepcionalmente para el caso del profesor(a) que labore en IIEE ubicadas en zona rural I o VRAEM, puede presentarse en un plazo de cinco (5) días hábiles.
b) El CITT, el cual sustenta desde el primer día de licencia; o
c) CM, sólo por los primeros veinte (20) días en el año, para lo cual se debe adjuntar: la receta médica, el recibo de pago por honorarios profesionales o recibo de pago de la atención médica recibida; y, el recibo de compras de la medicina adquirida.

GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA

00001489

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara, 16 JUL. 2024

5.2.3 A partir del día veintiuno la licencia se acredita necesariamente con el CITT.

5.2.4 En caso que el(a) profesor(a) se encuentre hospitalizado, la solicitud puede ser presentada por algún familiar o por algún miembro de la comunidad educativa, pudiendo adjuntar la constancia de hospitalización, dando inicio al trámite de licencia, debiendo presentar el CITT correspondiente en un plazo máximo de dos (2) días hábiles de su expedición, excepcionalmente para el caso de los profesores que laboren en IIEE ubicadas en zona rural I o VRAEM, puede presentarse en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

Que, según Resolución Directoral N°01423-2024-UGEL-T de fecha 05 de Julio del 2024, **SE RESUELVE**: **CONCEDER LICENCIA CON EFICACIA ANTICIPADA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR INCAPACIDAD TEMPORAL**, a favor del profesor (a) Nombrado (a) **SANDOVAL CASTILLO, LILIANA**, de la I.E. 15037-38, con DNI Nº 03884165, con código modular N° 1003884165, Código de Plaza Nº 520434814516; con Nivel Educativo EBA INICIAL E INTERMEDIO, según :CITT N° A-261-00016563-24, a partir del 16/05/2024 hasta el 05/06/2024, **VEINTIUN (21) DÍAS A CARGO DEL ESSALUD**; y el CITT N° A-261-00015856-24, a partir del 06/06/2024 hasta el 05/07/2024, **TREINTA (30) DÍAS A CARGO DEL ESSALUD;**

Que, a través del expediente administrativo N° 10051-2024 de fecha 11 de Julio del 2024, que contiene el OFICIO Nº–041–2024 -GR/DREP/UGEL.T-CEBA 15037-38 D., el Director de la I.E. 15037-38, hace llegar la solicitud de Licencia con Goce por Incapacidad Temporal del(a) profesor (a) nombrado(a) **SANDOVAL CASTILLO, LILIANA**, con DNI Nº 03884165, con Código Modular N° 1003884165, con Código de Plaza Nº 520434814516; con Segunda Escala Magisterial según CITT N° A-264-00013891-24, a partir del 05/07/2024 hasta el 09/07/2024, CINCO (05) DÍAS. Sin embargo, como menciona el párrafo anterior, el día 05 de Julio del 2024 se encuentra considerado en el periodo de licencia (con goce) concedido; En consecuencia, corresponde otorgar la solicitud de licencia con goce, a partir del **06/07/2024 al 09/07/2024, CUATRO (04) DÍAS A CARGO DEL ESSALUD;** y según el CITT N° A-261-00016997-24, a partir del 09/07/2024 hasta el 15/07/2024, SIETE (07) DÍAS. Sin embargo, como menciona el párrafo anterior, el día 09 de Julio del 2024 se encuentra considerado en el periodo de licencia (con goce) concedido; En consecuencia, corresponde otorgar la solicitud de licencia con goce, a partir del **10/07/2024 al 15/07/2024, SEIS (06) DÍAS A CARGO DEL ESSALUD;**

Y, de conformidad con el **INFORME ESCALAFONARIO N° 644–2024 UGEL.T/ESC.**, con la Ley 29944 - Ley de la Reforma Magisterial; con el Decreto Supremo N° 004-2013-ED. Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; con la Resolución Viceministerial 081-2023-MINEDU; con la Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y por las funciones otorgadas según R.D.R. N° 11773–2022- DREP.

GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA

00001489

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara, 16 JUL. 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER LICENCIA CON EFICACIA ANTICIPADA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR INCAPACIDAD TEMPORAL, a favor del profesor (a) Nombrado (a) **SANDOVAL CASTILLO, LILIANA**, de la I.E. 15037-38, con DNI Nº 03884165, con código modular N° 1003884165, Código de Plaza Nº 520434814516; con Nivel Educativo EBA INICIAL E INTERMEDIO, según:

- CITT N° A-264-00013891-24, a partir del **06/07/2024 al 09/07/2024, CUATRO (04) DÍAS A CARGO DEL ESSALUD;**
- CITT N° A-261-00016997-24, a partir del **10/07/2024 al 15/07/2024, SEIS (06) DÍAS A CARGO DEL ESSALUD;**

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR; la presente Resolución Directoral al personal interesado, a las oficinas de UPDI (Finanzas), Administración, RR.HH., NEXUS, Escalafón, Remuneraciones; en la forma y plazos que establece la Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

LIC. HUGO FERNANDO NEGREYROS SANCHEZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL TALARA

D.UGEL-T
DSA.II-UPDI
DSA.II-UA
J.PER
J.A

" AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

INFORME TÉCNICO Nº 278 – 2024 - GOB. REG. PIURA-DREP/UGEL-T -ESC.

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA · ESPECIALISTA DE RECURSOS HUMANOS · UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN · UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL TALARA

15.07.24

Recibido 9:28am

A : LIC. TOMAS JAVIER ECCA LOPEZ
DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II-UA

DE : ING. CRISTHIAN OMAR PALACIOS MIRANDA
ESPECIALISTA EN ESCALAFON (E)

ASUNTO : LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR INCAPACIDAD TEMPORAL DEL PROF. **SANDOVAL CASTILLO, LILIANA**

REF. : MEMORANDUM Nº 1866-2024-GOB.REG.PIURA/DREP/UGEL-T/UA
EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 10051-2024

FECHA : TALARA, 12 DE JULIO DEL 2024

Que, mediante el presente me dirijo a su digno despacho, para informarle sobre la solicitud de licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal del(a) profesor (a) nombrado(a) **SANDOVAL CASTILLO, LILIANA**, de la I.E. 15037-38

I. ANTECEDENTES

1.1. Ley 29944. Ley de Reforma Magisterial.
1.2. Decreto Supremo N° 004-2013-ED. Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
1.3. Resolución Viceministerial 081-2023-MINEDU.

II. ANÁLISIS

Que, a través del artículo 71 (**LICENCIAS**), de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala lo siguiente: "La licencia es el derecho que tiene el profesor para suspender temporalmente el ejercicio de sus funciones por uno (1) o más días. Las licencias se clasifican en: A) CON GOCE DE REMUNERACIONES. a.1) **Por incapacidad temporal**. a.2) Por maternidad, paternidad o adopción. a.3) Por siniestros. a.4) Por fallecimiento de padres, cónyuge o hijos. a.7) Por citación expresa, judicial, militar o policial. (...)". (El subrayado es nuestro);

Que, de conformidad con el articulo 184 (**LICENCIA POR INCAPACIDAD TEMPORAL**), del Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, indica literalmente que: "La licencia por incapacidad temporal se rige por lo siguiente: a) Se otorga conforme a las disposiciones de la Ley N.° 26790, Ley de Modernización de la Salud y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.° 009-97-SA. b) **Corresponde al empleador el pago de remuneraciones hasta por los primeros veinte (20) días, correspondiendo a ESSALUD el pago del subsidio a partir del vigésimo primer día hasta un máximo de once (11) meses y diez (10) días consecutivos**. (...)". (El subrayado es nuestro);

Que, con numeral 5.2. (**DISPOSICIONES GENERALES DE LAS LICENCIAS CON GOCE Y SIN GOCE DE REMUNERACIONES**), de Resolución Viceministerial 081-2023-MINEDU, menciona lo siguiente: La licencia con goce y sin goce de remuneración se rige por las disposiciones comunes siguientes:

5.2.1 Es el derecho al descanso físico remunerado que tiene el(a) profesor(a) nombrado(a) y contratado(a) que acredite una incapacidad temporal.

5.2.2 El procedimiento de licencias con y sin goce de remuneraciones se inicia con la

a) Solicitud presentada ante su jefe inmediato en un plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde la contingencia, excepcionalmente para el caso del profesor(a) que labore en IIEE ubicadas en zona rural I o VRAEM, puede presentarse en un plazo de cinco (5) días hábiles.
b) El CITT, el cual sustenta desde el primer día de licencia; o
c) CM, sólo por los primeros veinte (20) días en el año, para lo cual se debe adjuntar: la receta médica, el recibo de pago por honorarios profesionales o recibo de pago de la atención médica recibida; y, el recibo de compras de la medicina adquirida.

5.2.3 A partir del día veintiuno la licencia se acredita necesariamente con el CITT.

5.2.4 En caso que el(a) profesor(a) se encuentre hospitalizado, la solicitud puede ser presentada por algún familiar o por algún miembro de la comunidad educativa, pudiendo adjuntar la constancia de hospitalización, dando inicio al trámite de licencia, debiendo presentar el CITT correspondiente en un plazo máximo de dos (2) días hábiles de su expedición, excepcionalmente para el caso de los profesores que laboren en IIEE ubicadas en zona rural I o VRAEM, puede presentarse en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

Que, según Resolución Directoral N°01423-2024-UGEL-T de fecha 05 de Julio del 2024, SE RESUELVE: **CONCEDER LICENCIA CON EFICACIA ANTICIPADA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR INCAPACIDAD TEMPORAL**, a favor del profesor (a) Nombrado (a) **SANDOVAL CASTILLO, LILIANA**, de la I.E. 15037-38, con DNI Nº 03884165, con código modular N° 1003884165, Código de Plaza Nº 520434814516; con Nivel Educativo EBA INICIAL E INTERMEDIO, según :CITT N° A-261-00016563-24, a partir del 16/05/2024 hasta el 05/06/2024, **VEINTIUN (21) DÍAS A CARGO DEL ESSALUD**; y el CITT N° A-261-00015856-24, a partir del 06/06/2024 hasta el 05/07/2024, **TREINTA (30) DÍAS A CARGO DEL ESSALUD**

Que, a través del expediente administrativo N° 10051-2024 de fecha 11 de Julio del 2024, que contiene el OFICIO Nº–041–2024 -GR/DREP/UGEL.T-CEBA 15037-38 D., el Director de la I.E. 15037-38, hace llegar la solicitud de Licencia con Goce por Incapacidad Temporal del(a) profesor (a) nombrado(a) **SANDOVAL CASTILLO, LILIANA**, con DNI Nº 03884165, con Código Modular N° 1003884165, con Código de Plaza Nº 520434814516; con Segunda Escala Magisterial según CITT N° A-264-00013891-24, a partir del 05/07/2024 hasta el 09/07/2024, CINCO (05) DÍAS. Sin embargo, como menciona el párrafo anterior, el día 05 de Julio del 2024 se encuentra considerado en el periodo de licencia (con goce) concedido; En consecuencia, corresponde otorgar la solicitud de licencia con goce, a partir del **06/07/2024 al 09/07/2024, CUATRO (04) DÍAS A CARGO DEL ESSALUD;** y según el CITT N° A-261-00016997-24, a partir del 09/07/2024 hasta el 15/07/2024, SIETE (07) DÍAS. Sin embargo, como menciona el párrafo anterior, el día 09 de Julio del 2024 se encuentra considerado en el periodo de licencia (con goce) concedido; En consecuencia, corresponde otorgar la solicitud de licencia con goce, a partir del **10/07/2024 al 15/07/2024, SEIS (06) DÍAS A CARGO DEL ESSALUD;**

III CONCLUSIONES

Que, hecha la revisión y estudio de lo actuado es **PROCEDENTE** la solicitud de la licencia con goce de remuneración por incapacidad temporal según el expediente presentado.

IV RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS

La oficina de Escalafón recomienda la proyección de la resolución, es todo cuanto informo para su conocimiento y demás fines,

Es todo cuanto informo para su conocimiento y demás fines

Atentamente,

Direcc. Reg. Educ. Piura - UGEL TALARA - ESCALAFÓN - MESA DE ADMINISTRACIÓN

ING. CRISTHIAN OMAR PALACIOS MIRANDA
ESPECIALISTA EN ESCALAFON (E)

¡AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, ¡Y LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO!

MEMORANDUM Nº 1866-2024-GOB.REG.PIURA/DREP/UGEL-T/UA

A : Ing. Cristhian Palacios Miranda
Analista en Tecnología de la Información

DE : Lic. Tomas Javier Ecca López
Director de Sistema Administrativo II - UA

ASUNTO : ASIGNACIÓN DE FUNCIONES

FECHA : Talara, 04 de Julio del 2024

Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarle y a la vez comunicarle que, a partir del 01 de julio del 2024 con eficacia anticipada, se le adiciona las siguientes funciones:

- Responsable de la Oficina de Escalafón.
- Registrar y controlar la asistencia del personal docente y auxiliares de educación de la jurisdicción de UGEL Talara.
- Revisión de propuestas de contratación de docente.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA

Lic. Tomas Javier Ecca López
DIRECTOR DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO II U.A.

Recibido 05/07/24 11:45 am

PERÚ | Ministerio de Educación

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME ESCALAFONARIO N° 00644 - 2024

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL TALARA

Tipo de informe: INFORME DE LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES **Trámite interno**

Motivo de informe: POR INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO (ENFERMEDAD) **Fecha de expediente:** 11/07/2024

I. SITUACIÓN LABORAL:

Apellidos y nombres	: SANDOVAL CASTILLO, LILIANA
Tipo y número de documento de identidad	: D.N.I. - 03884165
Fecha de nacimiento , edad y país de nacimiento	: 27/02/1972 - 52 años - PERU
Régimen laboral	: LEY 29944 - LEY DE REFORMA MAGISTERIAL
Institución educativa/Código modular	: 15037-38 / 0355677
Cargo actual	: PROFESOR
Jornada laboral	: 30 HORAS
Escala magisterial	: SEGUNDA ESCALA MAGISTERIAL
Situación laboral	: EN ACTIVIDAD
Fecha de corte	: 11/07/2024
Tiempo de servicio	: 36 año(s) 2 mes(es) 10 día(s)

II. INFORMACIÓN REQUERIDA POR ACCIÓN Y MOTIVO:

Resolución(es) según motivo de informe para licencias con goce de remuneraciones

ITEM	RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	MOTIVO ACCIÓN	FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO	AÑO	MES	DÍA	DÍAS ESSALUD	DÍAS MINEDU
1	RESOLUCIÓN DIRECTORAL - Nro001423-2024-UT	05/07/2024	POR INCAPACIDAD TEMPORAL	06/06/2024	05/07/2024	0	0	30	30	0
2	RESOLUCIÓN DIRECTORAL - Nro001423-2024-UT	05/07/2024	POR INCAPACIDAD TEMPORAL	16/05/2024	05/06/2024	0	0	21	21	0
3	RESOLUCIÓN DIRECTORAL - Nro001187-2024-UT	10/05/2024	POR INCAPACIDAD TEMPORAL	19/04/2024	15/05/2024	0	0	27	27	0
4	RESOLUCIÓN DIRECTORAL - Nro000998-2024-UT	27/03/2024	POR INCAPACIDAD TEMPORAL	19/03/2024	19/03/2024	0	0	1	1	0
5	RESOLUCIÓN DIRECTORAL - Nro000998-2024-UT	27/03/2024	POR INCAPACIDAD TEMPORAL	20/03/2024	18/04/2024	0	0	30	30	0
6	RESOLUCIÓN DIRECTORAL - Nro000914-2024-UT,	22/03/2024	POR INCAPACIDAD TEMPORAL	28/02/2024	18/03/2024	0	0	20	0	20

No registra Resolución(es) de demeritos

No registra Resolución(es) de apelación de demeritos en curso

No registra Resolución(es) de Licencias sin goce de remuneraciones

© 2020 Todos los derechos reservados. Ministerio de Educación. AYNI - Sistema Integrado de Gestión de Personal en el Sector Educación. Version 1.0

Fecha y hora de emisión: 11/07/2024 04:57:12 p.m.
Usuario: KARIN DENISSE AGUILAR CRUZ DE ROJAS

No registra Resolución(es) de separación preventiva

Base Legal : *En el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2013-MINEDU, sus ampliatorias y modificatorias, y demás normas conexas.*

Anotaciones :

Responsable de escalafón

© 2020 Todos los derechos reservados. Ministerio de Educación. AYNI - Sistema Integrado de Gestión de Personal en el Sector Educación. Version 1.0

Fecha y hora de emisión: 11/07/2024 04:57:12 p.m.
Usuario: KARIN DENISSE AGUILAR CRUZ DE ROJAS

H.R.C N° 10051 - Oficio N° 41 - 2024

EMISOR : ALBUJAR CHUNGA JORGE MANUEL
ASUNTO : INFORME SOLICITUD DE LICENCIA PROF. LILIANA SANDOVAL C. (5 AL 15 JULIO 2024)
FECHA : 11/07/2024 09:45 AM **FOLIOS:** 7

PASES:

NRO.	TIPO	EMISOR	DESTINO	F.PASE	F.RECEP.	ACCION	OBS.	ESTADO
1	ORIGINAL	Trámite Documentario UGEL TALARA	AGUILAR CRUZ DE ROJAS KARIN	11/07/2024 09:45 AM	11/07/2024 11:25 AM			RECIBIDO

7

CEBA 15037-38 TALARA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Talara, 11 de Julio de 2024.

OFICIO Nº–041–2024 -GR/DREP/UGEL.T-CEBA 15037-38 D.

SEÑOR : LIC. HUGO FERNANDO NEGREYROS SANCHEZ. DIRECTOR DE LA

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL TALARA.

ASUNTO : INFORMO LICENCIA DE DOCENTE LILIANA SANDOVAL CASTILLO.

REF. : SOLICITUD DE LA DOCENTE.

Tengo el grato honor de dirigirme a su digno despacho con la finalidad de saludarlo cordialmente y poner de su conocimiento lo siguiente. Que la profesora **Liliana Sandoval Castillo identificada con DNI 03884165**, ha solicitado Licencia, presentando el CITT ° **A-264-00013891-24, por 5 días a partir del 05 al 09 de Julio del 2024. Y el CITT A-261-00016997-24 por 7 días a partir del 9 al 15 de julio 2024**

En el presente documento se informa para que UGEL, ordene a quien corresponda evalúe el caso, y se le extienda dicha licencia.

Anexo :

-Solicitudes de la docente.

- CITT N° A-264-00013891-24 (5 al 9 Julio 2024)

- CITT N° A-261-00016997-24 (9 al 15 Julio 2024)

-Copia del DNI

Aprovecho la oportunidad para expresarle mi aprecio personal.

Atentamente.

CEBA 15037-38 DIRECCIÓN TALARA

Jorge Manuel Albujar Chunga
DIRECTOR

6

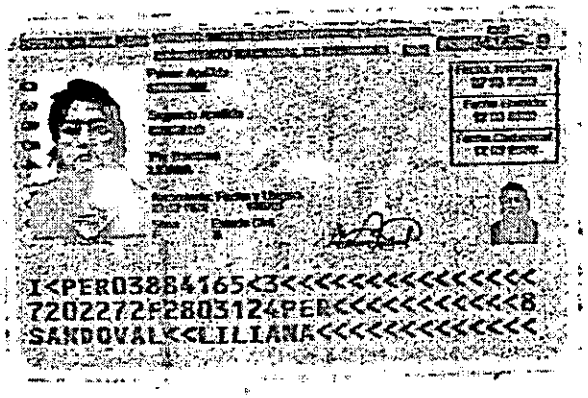

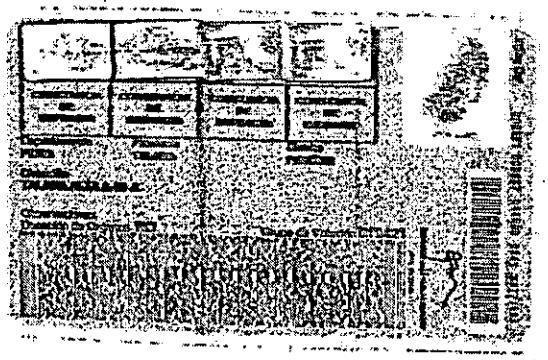

Escaneado con CamScanner

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

SOLICITA: LICENCIA POR MOTIVO DE SALUD.

SEÑOR DIRECTOR DEL CEBA No. 15037-38 Talara

S.D.

Liliana Sandoval Castillo, peruana, natural de Talara, identificada con DNI No. 03884165, con domicilio en la Avenida A – 50 de la localidad de Talara Alta, con el debido respeto me presento ante usted y expongo lo siguiente:

Que, por encontrarme sumamente delicada de salud, recurro ante su Despacho, en mi condición de Profesora de la Institución Educativa que dignamente dirige, para pedirle disponga se me conceda la LICENCIA POR ENFERMEDAD, por el periodo de 5 días, a partir del 5 de julio al 9 de julio del año en curso, según consta en el Certificado de Incapacidad Temporal que adjunta.

POR LO EXPUESTO:

Pido a usted, señor director, acceda a lo antes solicitado, por ser de derecho.

Talara, julio del 2024

LILIANA SANDOVAL CASTILLO

DNI No. 03884165

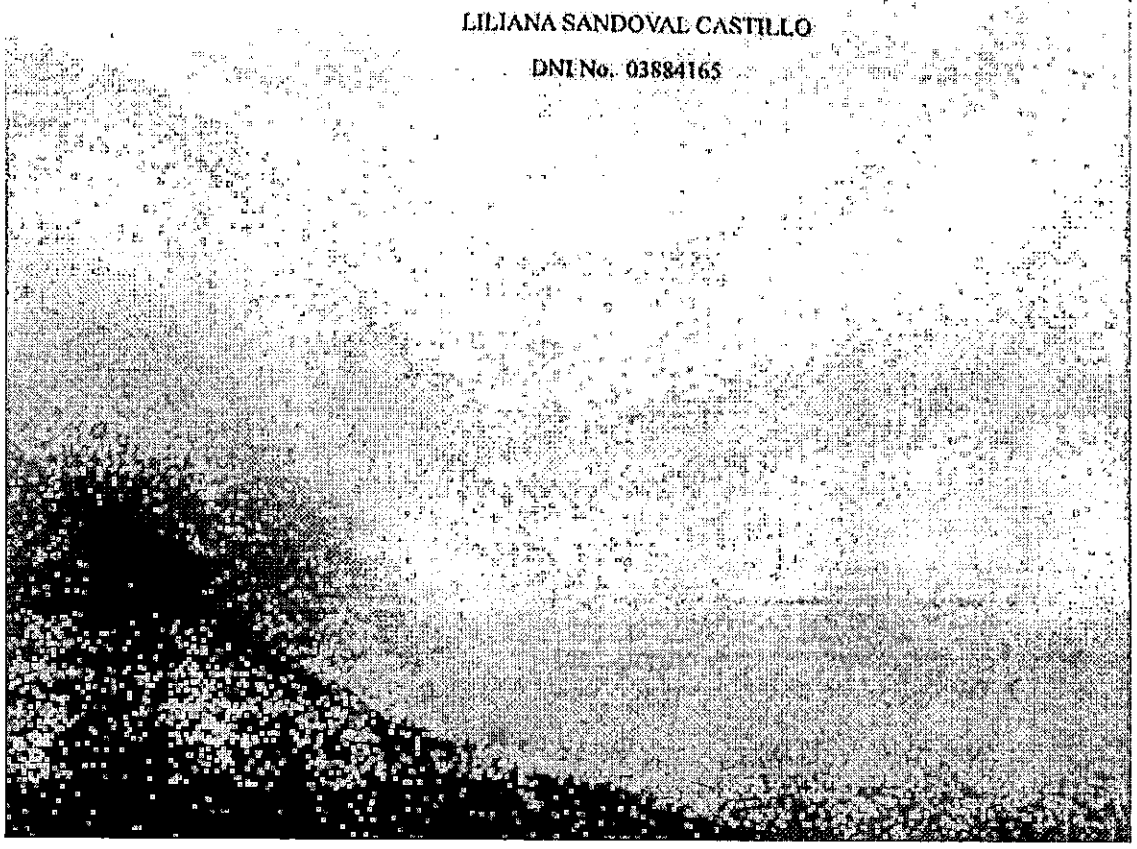

Escaneado con CamScanner

5

Formulario 8003 - I

AUDITORIA

CERTIFICADO DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO

EE.SS: 264 - H.II TALARA

CITT No.: **A-264-00013891-24**

Acto Medico: 1253956

Servicio: AC1 MEDICINA INTERNA

Nombre Asegurado: SANDOVAL CASTILLO LILIANA

Doc. de Identidad: D.N.I. 03884165

Autogenerado: 7202270SDCTL008

Tipo de Atencion: CONSULTA EXTERNA

Contingencia: ENFERMEDAD COMUN

Med. Control:

F. Prob. de Parto:

PERIODO INCAPACIDAD

Fecha de Inicio: 05/07/2024

Fecha Fin: 09/07/2024

Total de Dias: 5

F. de Otorgamiento: 05/07/2024

DIAS ACUMULADOS

Consecutivos: 133

No Consecutivos: 2

PP.SS. Tratante MEDICO 35192
MORALES OLIVARES LEILA

RUC: 20484249882

OBSERVACIONES **CIE-10:** 1. E11.5 2.

Dias de Incapacidad Temporal Acumulado: 187

Usuario: MORALES OLIVARES LEILA ROXANA

Fecha: 05/07/2024 **Hora:** 10:41:48

Usuario Impresión: DE LA CRUZ AGUILAR ARACELLY VANESSA

Fecha de Impresión: 05/07/2024 10:44:20

Dra. Leila Roxana Morales Olivares
MEDICO INTERNISTA
CMP. 35192 RNE. 28275

Escaneado con CamScanner

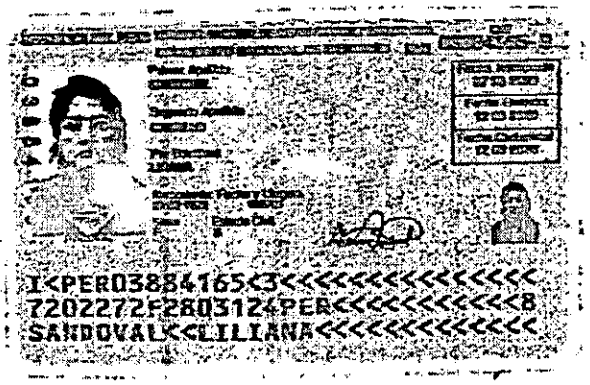

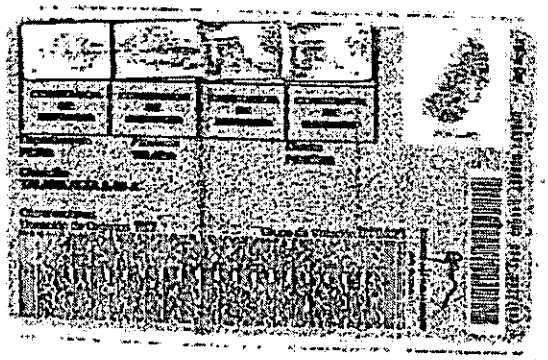

Escaneado con CamScanner

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

SOLICITA: LICENCIA POR MOTIVO DE SALUD.

SEÑOR DIRECTOR DEL CEBA No. 15037-38 Talara

S.D.

Liliana Sandoval Castillo, peruana, natural de Talara, identificada con DNI No. 03884165, con domicilio en la Avenida A – 50 de la localidad de Talara Alta, con el debido respeto me presento ante usted y expongo lo siguiente:

Que, por encontrarme sumamente delicada de salud, recurro ante su Despacho, en mi condición de Profesora de la Institución Educativa que dignamente dirige, para pedirle disponga se me conceda la LICENCIA POR ENFERMEDAD, por el periodo de 7 días, a partir del 9 de julio al 15 de julio del año en curso, según consta en el Certificado de Incapacidad Temporal que adjunta.

POR LO EXPUESTO:

Pido a usted, señor director, acceda a lo antes solicitado, por ser de derecho.

Talara, julio del 2024

LILIANA SANDOVAL CASTILLO

DNI No. 03884165

Escaneado con CamScanner

Formulario 8003 - I

USUARIO

CERTIFICADO DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO

EE.SS. : 261 - H.III C. HEREDIA

CITT No : **A-261-00016997-24**

Acto Médico :
Servicio : MED. CONTROL (MECO)

Nombre Asegurado : SANDOVAL CASTILLO LILIANA
Doc. de Identidad : DNI 03884165
Autogenerado: : 7202270SDCTL008

Tipo de Atención : REGULAR. CONSULTA EXTERNA
Contingencia : ENFERMEDAD COMUN
Med. Control : 78122 GOMEZ PALACIOS SARA LIZBETH
F. Prob. de Parto :

PERIODO INCAPACIDAD
Fecha de Inicio : 09/07/2024
Fecha de Fin : 15/07/2024
Total de Dias : 7
F. de Otorgamiento : 09/07/2024

DIAS ACUMULADOS
Consecutivos : 139
No Consecutivos : 2

PP.SS. Tratante : MEDICO 28833

Dra. Sara Gomez Palacios
Médico de Control Suplente
CMP 78122 RNA. A10431
HOSPITAL III JOSE CAYETANO HERE
EsSalud

RUC: 20484249882 - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE TALARA

OBSERVACIONES :
Dias de Incapacidad Temporal Acumulado : 193
Ver condiciones y/o restricciones en www.essalud.gob.pe

Usuario: 45461589
Fecha: 09/07/2024 Hora: 11:03:48

Escaneado con CamScanner

GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA

PROY N° 1426
FECHA 03 07 2024

00001423

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara, 5 JUL. 2024

Visto, el **INFORME TÉCNICO Nº 245– 2024 - GOB. REG. PIURA-DREP/UGEL-T -ESC.**, de fecha 03/07/2024 y demás documentos adjuntos en un total de **ONCE (11)** folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, a través del artículo 71 (**LICENCIAS**), de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala lo siguiente: "La licencia es el derecho que tiene el profesor para suspender temporalmente el ejercicio de sus funciones por uno (1) o más días. Las licencias se clasifican en: A) CON GOCE DE REMUNERACIONES. a.1) **Por incapacidad temporal**, a.2) Por maternidad, paternidad o adopción. a.3) Por siniestros. a.4) Por fallecimiento de padres, cónyuge o hijos. a.7) Por citación expresa, judicial, militar o policial. (...)". (El subrayado es nuestro);

Que, de conformidad con el artículo 184 (**LICENCIA POR INCAPACIDAD TEMPORAL**), del Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, indica literalmente que: "La licencia por incapacidad temporal se rige por lo siguiente: a) Se otorga conforme a las disposiciones de la Ley N.° 26790, Ley de Modernización de la Salud y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.° 009-97-SA. b) **Corresponde al empleador el pago de remuneraciones hasta por los primeros veinte (20) días, correspondiendo a ESSALUD el pago del subsidio a partir del vigésimo primer día hasta un máximo de once (11) meses y diez (10) días consecutivos**. (...)". (El subrayado es nuestro);

Que, con numeral 5.2. (**DISPOSICIONES GENERALES DE LAS LICENCIAS CON GOCE Y SIN GOCE DE REMUNERACIONES**), de Resolución Viceministerial 081-2023-MINEDU, menciona lo siguiente: La licencia con goce y sin goce de remuneración se rige por las disposiciones comunes siguientes:

5.2.1 Es el derecho al descanso físico remunerado que tiene el(a) profesor(a) nombrado(a) y contratado(a) que acredite una incapacidad temporal.

5.2.2 El procedimiento de licencias con y sin goce de remuneraciones se inicia con la

a) Solicitud presentada ante su jefe inmediato en un plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde la contingencia, excepcionalmente para el caso del profesor(a) que labore en IIEE ubicadas en zona rural I o VRAEM, puede presentarse en un plazo de cinco (5) días hábiles.
b) El CITT, el cual sustenta desde el primer día de licencia; o
c) CM, sólo por los primeros veinte (20) días en el año, para lo cual se debe adjuntar: la receta médica, el recibo de pago por honorarios profesionales o recibo de pago de la atención médica recibida; y, el recibo de compras de la medicina adquirida.

GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA

00001423

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara, 5 JUL. 2024

5.2.3 A partir del día veintiuno la licencia se acredita necesariamente con el CITT.

5.2.4 En caso que el(a) profesor(a) se encuentre hospitalizado, la solicitud puede ser presentada por algún familiar o por algún miembro de la comunidad educativa, pudiendo adjuntar la constancia de hospitalización, dando inicio al trámite de licencia, debiendo presentar el CITT correspondiente en un plazo máximo de dos (2) días hábiles de su expedición, excepcionalmente para el caso de los profesores que laboren en IIEE ubicadas en zona rural I o VRAEM, puede presentarse en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles

Que, a través del expediente administrativo N° 9709-2024 de fecha 02 de Julio del 2024, que contiene el OFICIO Nº-034-2024 -GR/DREP/UGEL.T-CEBA 15037-38 D.., el Director de la I.E. 15037-38, hace llegar la solicitud de Licencia con Goce por Incapacidad Temporal del(a) profesor (a) nombrado(a) **SANDOVAL CASTILLO, LILIANA**, con DNI Nº 03884165, con Código Modular N° 1003884165, con Código de Plaza Nº 520434814516; con Segunda Escala Magisterial según CITT N° A-261-00016563-24, a partir del 16/05/2024 hasta el 05/06/2024, **VEINTIUN (21) DÍAS A CARGO DEL ESSALUD;**

Que, a través del expediente administrativo N° 9320-2024 de fecha 21 de Junio del 2024, que contiene el OFICIO Nº-024-2024 -GR/DREP/UGEL.T-CEBA 15037-38 D.., el Director de la I.E. 15037-38, hace llegar la solicitud de Licencia con Goce por Incapacidad Temporal del(a) profesor (a) nombrado(a) **SANDOVAL CASTILLO, LILIANA**, con DNI Nº 03884165, con Código Modular Nº 1003884165, con Código de Plaza Nº 520434814516; con Segunda Escala Magisterial según CITT N° A-261-00015856-24, a partir del 06/06/2024 hasta el 05/07/2024, **TREINTA (30) DÍAS A CARGO DEL ESSALUD;**

Y, de conformidad con el **INFORME ESCALAFONARIO N° 614-2024 UGEL.T/ESC.**, con la Ley 29944 - Ley de la Reforma Magisterial; con el Decreto Supremo N° 004-2013-ED. Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; con la Resolución Viceministerial 081-2023-MINEDU; con la Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y por las funciones otorgadas según R.D.R. N° 11773-2022- DREP,

GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA

00001428

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara, 5 JUL. 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER LICENCIA CON EFICACIA ANTICIPADA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR INCAPACIDAD TEMPORAL, a favor del profesor (a) Nombrado (a) **SANDOVAL CASTILLO, LILIANA**, de la I.E. 15037-38, con DNI Nº 03884165, con código modular N° 1003884165, Código de Plaza Nº 520434814516; con Nivel Educativo EBA INICIAL E INTERMEDIO, según:

- CITT N° A-261-00016563-24, a partir del 16/05/2024 hasta el 05/06/2024, **VEINTIUN (21) DÍAS A CARGO DEL ESSALUD;**
- CITT N° A-261-00015856-24, a partir del 06/06/2024 hasta el 05/07/2024, **TREINTA (30) DÍAS A CARGO DEL ESSALUD**

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍCAR: la presente Resolución Directoral al personal interesado, a las oficinas de UPDI (Finanzas), Administración, RR.HH., NEXUS, Escalafón, Remuneraciones; en la forma y plazos que establece la Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

LIC. HUGO FERNANDO NEGREYROS SANCHEZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL TALARA

DUGEL-T
DSA II-UPDI
DSA II-UA
J.P.E.R.
J.A.